



Resolución Ministerial No. 060-2011-MC

Lima, 10 FEB. 2011

Visto, el Informe N° 06-2010-CAFAE-INC de fecha 26 de noviembre de 2010 emitido por la Presidenta del CAFAE-INC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Presidenta del CAFAE-INC comunica al Secretario General del Ministerio de Cultura, que con fecha 18 de noviembre de 2010, en segunda Asamblea Extraordinaria los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, eligieron a la lista de los representantes de Lima ante el CAFAE – Ministerio de Cultura;

Que, asimismo indica que dicha lista fue puesta en conocimiento de los trabajadores de las Direcciones Regionales de Cultura, a fin de que éstos presentaran la lista de sus candidatos o de considerarlo pertinente adherirse a la lista elegida en Lima, lo que se acredita con las notificaciones correspondientes que se adjuntan a dicho informe;

Que, el citado informe señala que con fecha 24 de noviembre de 2010, en Asamblea General de Proclamación y Juramentación de los representantes ante el CAFAE – Ministerio de Cultura, luego de informar a los trabajadores que los servidores de las Direcciones Regionales de Cultura no habían presentado una lista de candidatos y sólo la Dirección Regional de Cultura de La Libertad expresamente se había adherido a la lista elegida en Lima, se proclamó como lista ganadora a la elegida en la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 18 de noviembre de 2010;

Que, la lista elegida está conformada por los siguientes trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES:

- Sra. Martina Olga Flores Cruz como 1º Representante.
- Sr. Jesús Alejandro Ramos Giraldo como 2º Representante.
- Srta. Mónica Elida Vargas Rodríguez como 3º Representante.

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- Sra. Carmen Fortunata Huanay Herrera como 1º Representante.
- Sra. Rosa Amira Rita Parodi Mendoza como 2º Representante.
- Sr. José Carlos Vila Souza como 3º Representante.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, lo que implicó, entre otros, la transferencia del personal del órgano fusionado al Ministerio;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, dispone que en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo período de mandato será de dos (02) años, y estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Contador General o quien haga sus veces; el Director de Personal o quien haga sus veces, el que ejercerá las funciones de secretario; y, tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, estos elegidos a través de votación directa;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, publicado el 22 de julio de 2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremo N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010 señala que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Cultura mantiene su vigencia hasta la constitución del mismo en el pliego Ministerio de Cultura, estando facultado dicho pliego para que durante el año 2011 pueda transferir hasta el monto equivalente a lo ejecutado en el año fiscal 2010 por el INC y el Ministerio de Cultura, para el financiamiento anualizado por concepto de CAFAE, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, considerando que a la fecha los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, han elegido la lista de sus representantes ante el CAFAE – Ministerio de Cultura y en atención a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP resulta necesario emitir una Resolución del Titular del Ministerio de Cultura, constituyendo un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de este Sector, cuyo período de mandato será de dos (02) años, y estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Contador General o quien haga sus veces; el Director de Personal o quien haga sus veces, el que ejercerá las funciones de secretario; y, tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;





Resolución Ministerial No. 060-2011-MC

Que, asimismo deberá disponer que se transfieran al CAFAE – Ministerio de Cultura los bienes muebles, derechos, obligaciones, activos y pasivos, y acervo documentario del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 028-81-PCM; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Decreto de Urgencia N° 088-2001; y el Decreto de Urgencia N° 066-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, para el período enero de 2011 a enero de 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Sra. Rosmery Santos Magino, como representante del Titular del Pliego del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá.

Sr. Alex Eduardo Mondragón Olaya, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, quien actuará en calidad de Secretario del Comité.

Sr. Julio César Flores Martínez, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Ministerio de Cultura.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

REPRESENTANTES TITULARES:

- Sra. Martina Olga Flores Cruz como 1° Representante.
- Sr. Jesús Alejandro Ramos Giraldo como 2° Representante.
- Srta. Mónica Elida Vargas Rodríguez como 3° Representante.

REPRESENTANTES SUPLENTE:

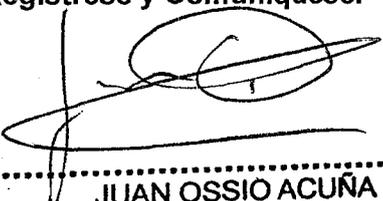
- Sra. Carmen Fortunata Huanay Herrera como 1° Representante.
- Sra. Rosa Amira Rita Parodi Mendoza como 2° Representante.
- Sr. José Carlos Vila Souza como 3° Representante.



Artículo 2º.- Disponer la transferencia de los bienes muebles, derechos, obligaciones, activos y pasivos, y acervo documentario del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Cultura, CAFAE – INC, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la presente resolución; transferencia que estará a cargo de una Comisión integrada por: tres (03) representantes del CAFAE del Ministerio de Cultura, uno de los cuales será el presidente, y dos (02) representantes del CAFAE del Instituto Nacional de Cultura, los mismos que serán designados mediante la correspondiente Resolución del Secretario General.

Regístrese y Comuníquese.




.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura